ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024 A LA CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRATANTE DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 958 DE 2021

OBJETO	"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.".
PARTES	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0.

Entre los suscritos, **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.351.375 de Cúcuta, en calidad de DIRECTOR (A) TÉCNICO (A), CODIGO 0100, GRADO 22, en su calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denomina **EL INSTITUTO – EL CEDENTE** por una parte, y por la otra **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100 expedida en Andes, Antioquia, obrando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2024070000001 del 1 de enero de 2024, facultado por el decreto de delegación número 202107000528 el primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.900.286-0, quien para los todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CESIONARIO**, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir la presente **ACLARACION DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRATANTE** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 958 DE 2021**, cuyo objeto corresponde a: **"**CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1" del Tramo 2, celebrado con la **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A, CON NIT 890.922.447-4**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que el 23 de diciembre de 2024 el INSTITUTO **NACIONAL DE VÍAS – INVIAS - CEDENTE** realizo **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRATANTE** del contrato **958 DE 2021** al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, quien se denomina **CESIONARIO** para todos los efectos contractuales.

2) Que de conformidad con la cesión suscrita entre las partes antes mencionadas se estableció la ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ANEXOS*****,** por medio de la cual se incorporaron los siguientes numerales y links:

(…)

1. El anexo **MATRIZ DE CESIÓN** en el siguiente link: https://tunelgge1my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gerencia_gtoyo_com_co/Eo6Qf1mZg6tEu4TBKRAkK9sBwM-QEUDnsLoG7V8GXYPreQ?e=bmJOqU.
2. Las actas de reunión para la entrega por componente: Técnico, financiero contractual, social, predial y ambiental, las cuales indican el estado del contrato a la fecha de la cesión, las cuales se encuentran en siguiente link: https://tunelgge1my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gerencia_gtoyo_com_co/Eo6Qf1mZg6tEu4TBKRAkK9sBwM-QEUDnsLoG7V8GXYPreQ?e=bmJOqU.
3. Las actas de aprobación por parte de los comités de contratación de las entidades **CEDENTE** y **CESIONARIA.**
4. Notificación de cesión del contrato 958-2021 dirigida a Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.** radicado No. **2024S-VBOG-082924** de fecha 07 de noviembre de 2024 del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
5. Los demás documentos y anexos se encuentran en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1629796&isFromPublicArea=True&isModal=False

(…)

3. Que por un error de trascripción los links establecidos para los numerales 1 y 2 quedaron incompletos los caracteres y se hace necesario aclarar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA,** con la finalidad de permitir el libre acceso a los expedientes allí cargados.

4. Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece que "(…) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (…)", se da trámite al presente aclaratorio.

5. Que mediante memorando **2024I-VBOG-100197** de fecha 24 de diciembre de 2024 la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales le solicito a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Aclaración a la **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA** de la mencionada cesión.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR los numerales 1 y 2 de la **CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANEXOS** de la minuta de **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRATANTE** del Contrato de Obra No.958 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ANEXOS: Hacen parte integral de la presente cesión los siguientes documentos:

1. El anexo **MATRIZ DE CESIÓN** en el siguiente link: https://tunelgge1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gerencia_gtoyo_com_co/Eo6Qf1mZg6tEu4TBKRAkK9sBwM-QEUDnsLoG7V8GXYPreQ?e=bmJOqU
2. Las actas de reunión para la entrega por componente: Técnico, financiero contractual, social, predial y ambiental, las cuales indican el estado del contrato a la fecha de la cesión, las cuales se encuentran en el siguiente link: https://tunelgge1-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gerencia_gtoyo_com_co/Eo6Qf1mZg6tEu4TBKRAkK9sBwM-QEUDnsLoG7V8GXYPreQ?e=bmJOqU

3. Notificación de cesión del contrato 958-2021 dirigida a Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A**. radicado No. **2024S-VBOG-082924** de fecha 07 de noviembre de 2024 del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

4. *Los demás documentos y anexos se encuentran en el siguiente link:* https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1629796&isFromPublicArea=True&isModal=False

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TECERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2024.

POR EL INVIAS - CEDENTE,

Firmado digitalmente por MEDINA PABUENCE ELIANA CONSTANZA
Versión de Adobe Acrobat: 2024.005.20320

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Directora de Ejecución y Operación

POR EL DEPARTAMENTO - CESIONARIO,

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura

INVIAS:

Proyectó: Cristhian Camilo Guzmán Q – Abogado Estructurador- SGCPA

Revisó: Sonia Carolina Ochoa Ávila – Abogada Revisora - SGCPA
Aprobó: Carolina Pabón Silva – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Angélica Fernanda Camargo Casallas – Abogada Gerencia Grupo Norte – SMCN
Aprobó Luis Jaime Diaz Pérez – Gerente Gerencia Grupo Norte – SMCN
Revisó: María Fernanda Carrascal Sánchez - Abogada SMCN
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (E)
Revisó: Helen Ricardo Ibarra – Abogada Dirección de Ejecución y Operación - DE
Revisión Jurídica: Silvio Padrón Hernández – Abogado Externo CDYA - DEO

Firmado digitalmente por CAROLINA PABON SILVA
Fecha: 2024.12.26 15:51:12 -05'00'

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA:
Revisó y aprobó: Gissed Milena Martínez Echeverri – Directora de Asuntos Legales
Revisó y aprobó: Sebastián Castaño – Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP